



Clase de proceso	DIVORCIO y/o CECMC
Demandante	José Arquímedes Pedraza Cárdenas
Demandado	María Guadalupe Galván Ramírez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00171 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera, que la abogada Angela Roco Leal Vanegas en calidad de curador ad litem de la demandada María Guadalupe Galván Ramírez está debidamente notificada (*08NotificacionCuradora*) y en razón a que la demanda está contestada y descorridas las excepciones de fondo en silencio, Se **DISPONE:**

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los términos de lo dispuesto en auto del 12 de diciembre de 2019 (*Pág 53-01CuadernoPrincipal*):

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O UNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Febrero 5 de 2021
Hora:	8: 30 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 69 del 05/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria